

PLIEGO DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

LPI N° 002-2016-COPESCO/PRODER/METRA

Ejecución de la Obra de la Avenida Vía Expresa Cusco: Óvalo los Libertadores - Puente Costanera -
Nodo Versailles"

1. ACLARACIONES GENERALES

ITEM	PAGINA Y SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 01 Aclaración 09	1-9 Documento de Preevaluación-Lote 1 LNII	Se solicita una ampliación de plazo de presentación de solicitudes de 15 días calendarios.
EMPRESA 02 Aclaración 01	General	Se solicita que el plazo se postergue 30 días calendario.
EMPRESA 04 Aclaración 17		¿Solicitamos indicar cuál será la modalidad de contratación? Precio unitarios? ¿Suma Alzada u otro?
EMPRESA 05 Aclaración 01		Si un solicitante precalificado e invitado a presentar ofertas, puede luego conformar un consorcio, de tal manera que le permitan cumplir con los requisitos que no son conocidos en este momento.
EMPRESA 05 Aclaración 02		Confirmar que los documentos provenientes del extranjero se presentarán en copia simple y acompañados de traducción simple
EMPRESA 05 Aclaración 16		Aclarar que el Formulario FIN-3.1 Volumen Promedio de Construcción Anual, se refiere a Formulario FIN-3.2 Volumen Promedio de Construcción Anual.
EMPRESA 05 Aclaración 27		Indicar si luego de presentados los documentos de precalificación y el comité tuviera dudas u observaciones al respecto, se solicitará al solicitante aclarar dichas dudas u observaciones.
EMPRESA 06 Aclaración 05		¿Favor sírvase a detallar las pautas para la calificación de Obras en la Experiencia específica en construcción, ya que sólo en la sección IV se dan los alcances más no los criterios a evaluar?
EMPRESA 06 Aclaración 07		¿Confirmar que el día 23/01/2017 la presentación de las solicitudes es a la 12:00 pm con acto público?
EMPRESA 06 Aclaración 08		Favor confirmar que los documentos de sustento de las obras que se encuentran en otro idioma se podrá presentar en traducción simple al español con sello de Consularización.
EMPRESA 06 Aclaración 09		¿Sírvanse indicarnos en qué fecha se publicarán los resultados de la precalificación Vía Expresa Cusco?
EMPRESA 08 Aclaración 01	Pág. 1-11 Sección I. Instrucciones a los solicitantes, C. Preparación de las Solicitudes, 10. Idioma de la solicitud (10.1).	De acuerdo a lo indicado por PRODER CUSCO en la reunión informativa llevada a cabo el día viernes 06/01/2017 quisiéramos confirmar si toda documentación y sustento (documentos de soporte y material impreso) requeridos en el proceso de precalificación que estén emitidos en otro idioma que no sea español, estarán acompañados solo de una traducción simple (no traducción certificada u oficial) y sin legalización ni apostillado del documento original.
EMPRESA 11 Aclaración	1-22 HASTA 1-25	Todos los criterios de evaluación deben tener una medida cuantitativa para evaluarse y esa medida debe ser publicada

05		para que los postores puedan evaluar su cumplimiento antes de presentarse a la precalificación y con ello decidir sobre la necesidad de formar un consorcio.
EMPRESA 12 Aclaración 01	1-24 Criterios de Calificación y Requisitos.	Cuál será la experiencia que el contratante tomara en cuenta para la acreditación de consorcios.
EMPRESA 12 Aclaración 02	1-25 Criterios de Calificación y Requisitos.	Respecto al Volumen Anual de Construcción ,El cálculo para el cumplimiento del requisito será con la suma simple de los pagos de cada uno de los socios, dentro de los últimos diez (10) años
EMPRESA 12 Aclaración 03	1-24 Criterios de Calificación y Requisitos.	Precisar si la documentación será legalizada notarialmente....
EMPRESA 12 Aclaración 04	1-24 Criterios de Calificación y Requisitos- Experiencia.	Precisar el concepto Concreto Estructural....
EMPRESA 12 Aclaración 05		Liberación, expropiación o afectación de predios. Precisar si estos trabajos van a ser ejecutados por el contratante....
EMPRESA 12 Aclaración 08	1-24	Respecto a redes de agua, alcantarillado, electricidad ¿La ejecución la Obra va a incluir la intervención de partidas referidas a estos servicios?
EMPRESA 12 Aclaración 09	1-24	Documentos de precalificación. ¿Precisar si se brindará mayor información técnica en esta etapa, cuáles serán siguientes etapas?
EMPRESA 12 Aclaración 10	1-24	Documentos del exterior, precisar si los documentos serán apostillados , o en copia simple
EMPRESA 13 Aclaración 01	1-8 IAL-cláusula 4 Solicitantes Elegibles	Qué tipo de responsabilidad de las empresas asociadas será la que se pacte, Pues la mancomunidad y la solidaridad son tipos de obligaciones contrapuestas. Ver artículos 1172°, 1182° y 1186° del Código Civil Peruano.
EMPRESA 13 Aclaración 02	1-11 IAL -cláusula 8 subcláusula 8.1 Enmiendas al documentos de precalificación	Solicitamos se aclare qué debe entenderse por “momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes” a efectos de que se puedan emitir Adendas
EMPRESA 13 Aclaración 03	1-24 IAL cláusula 10 subcláusula 10.1. Idioma de la Solicitud	Confirmar que bastará traducción simple realizado por Traductor Público Juramentado.
EMPRESA 13 Aclaración 04	1-12 IAL-cláusula 11 subcláusula 11.1, literal (b). Documentos que conforman la Solicitud.	Confirmar que la “evidencia documentada” es únicamente la documentación que se Debe de acompañar al Formulario ELE – 1.2.
EMPRESA 13 Aclaración 05	1-14 IAL cláusula 24 subcláusula 24.1 Subcontratistas ,	Confirmar que durante la ejecución de la obra se podrá subcontratar determinados componentes críticos o secciones de las Obras

EMPRESA 13 Aclaración 06	1-15 IAL cláusula 26 subcláusula 26.1. (Derecho del Contratante a aceptar o rechazar las Solicitudes),	Confirmar que el rechazo de una solicitud contendrá los motivos de dicha decisión. Asimismo, confirmar que una vez terminada la etapa de precalificación, los solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada podrán acceder a las solicitudes de los otros solicitantes
EMPRESA 13 Aclaración 16	36 Formulario 3.2 Volumen promedio de Construcción Anual	Solicitamos corregir el Formulario Volumen Promedio de Construcción Anual, ya que el número correcto debe ser Formulario FIN-3.2 Volumen Promedio de Construcción Anual
EMPRESA 16 Aclaración 03	3-24 4.2	Solicitamos indicar que para acreditar una obra ejecutada en consorcio, el postor deberá acompañar testimonio de consorcio y su similar en caso de obras ejecutadas en el extranjero, es decir la Unión Temporal de Empresas UTE.
EMPRESA 17 Aclaración 06		Confirmar si el expediente de precalificación se debe presentar visado y foliado. En caso de requerirse foliado, confirmar si este debe ser manual o puede realizarse PDF.
EMPRESA 17 Aclaración 18	18 Ítem 11.1	Confirmar si dentro de los documentos legales únicamente es necesario presentar la Escritura Pública y registros Públicos es necesario presentar además la copia literal

RESPUESTAS ACLARATORIAS GENERALES

RESPUESTA (EMP 01, ACL 09); (EMP 02, ACL 01): Remitirse a la Enmienda N° 1(ampliación de plazo) y Comunicado N° 01(postergación de plazo)

RESPUESTA (EMP 04, ACL 17): Será a precios unitarios.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 01): Debe tomarse en cuenta la cláusula 30 *Cambios en las calificaciones de los Solicitantes (página 1-16)* de los documentos de precalificación.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 02); (EMP 06, ACL 08); (EMP 08, ACL 01); (EMP 12, ACL 03), (EMP 12, ACL 10); (EMP 13, ACL 03): En esta etapa, se evaluará las solicitudes en copia simple y en caso ser licitantes extranjeros estará acompañado solo de una traducción Simple (no traducción certificada u oficial) y sin legalización ni apostillada del documento original, teniendo en consideración que todos los documentos presentados tienen carácter de declaración jurada.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 27): Favor revisar el literal E. Procedimientos para la Evaluación de Solicitudes-numeral 21 (página 1-14) de los documentos de precalificación

RESPUESTA (EMP 05, ACL 16); (EMP 13, ACL 16): Remitirse a la Enmienda N° 3 de esta precalificación: DEBE DECIR: "FIN 3.2 Volumen Promedio de Construcción Anual".

RESPUESTA (EMP 06, ACL 05); (EMP 11, ACL 05): Favor remitirse al literal F. Evaluación de las Solicitudes y Precalificación de los Solicitantes, numeral 25 de las IAL de los documentos de precalificación (página 1-15)

RESPUESTA (EMP 06, ACL 07): Considerando el numeral 5 del llamado a precalificación donde se establece que "Las solicitudes de precalificación deberán hacerse llegar..... a más tardar el 20 de Febrero del 2017 a las 12: horas", la presentación no es pública.

RESPUESTA (EMP 06, ACL 09): Los resultados de precalificación estará sujeta a la calificación de los miembros del comité de selección y dependerá del número de Solicitudes de precalificación presentados por los solicitantes.

RESPUESTA (EMP 12, ACL 01): La ejecución de obras viales urbanas



RESPUESTA (EMP 12, ACL 02): Efectivamente, será la suma de los volúmenes promedio de cada uno de los socios. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en las bases (página 23), al menos un socio deberá acreditar el 40% de este requisito, y cada socio por lo menos el 25%.

RESPUESTA (EMP 12, ACL 04): Concreto Estructural, se refiere al concreto reforzado

RESPUESTA (EMP 12, ACL 05); (EMP 12, ACL 08): En esta etapa, no se consideran estos aspectos técnicos

RESPUESTA (EMP 12, ACL 09): Esta etapa es de precalificación, solo se brindará la información ya entregada

RESPUESTA (EMP 13, ACL 01): Se precisa que las asociaciones en participación, y/o consocios que participen responderán solidariamente ante el contratante, no pudiendo alegarse beneficio alguno que excluya su responsabilidad; por lo cual será necesario que los documentos que formalicen esta asociación o consorcio, hagan expresa mención a esta responsabilidad solidaria.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 02): Significa que PRODER podrá emitir enmiendas a las bases, hasta antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de solicitudes. De ser necesario, se prorrogará el plazo para la presentación de las solicitudes a fin de dar un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus solicitudes.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 04): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 05): Se confirma que se podrán subcontratar componentes críticos de las obras, previa autorización expresa del contratante, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la subcláusula 24.1 de la cláusula 24 de pág. 14-15, y a satisfacción del contratante

RESPUESTA (EMP 13, ACL 06): se precisa que el contratante no está obligado a precisar los motivos que generaron el rechazo de una solicitud de precalificación. Así mismo no está permitido el acceso a la documentación y propuestas de los otros solicitantes.

RESPUESTA (EMP 16, ACL 03): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 06): Se aceptarán solicitudes de precalificación foliados y visados en todas sus hojas.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 18): Los documentos legales a presentar están consignados en la IAS 11.1 (d) PG 18 de los documentos de precalificación

2. ACLARACIONES REFERIDAS A LA SECCIÓN II

ITEM	PAGINA Y SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 02 Aclaración 03	18 Sección II. Datos de la Precalificación	En el caso de participación en consorcio, confirmar que el representante legal del consorcio no necesariamente deberá ser el representante legal de una de la empresa conformante del consorcio, pudiendo ser otra persona siempre que se le otorgue las facultades necesarias.
EMPRESA 04 Aclaración 01	1.17	1. Solicitamos se confirme cuál es la denominación correcta del proceso LPI N° 01-2016- PRODER-CUSCO/TURISMO "Mejoramiento integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo los Libertadores - Puente Costanera – Nodo Versailles" ó LPI N° 01-2016-COPESCO/PRODER/METRA "Ejecución de la Obra de la Avenida Vía Expresa Cusco" Favor de confirmar si es que se considerarán contratos referidos a obras viales en zonas no urbanas.
EMPRESA 04 Aclaración 02	18 Sección II. Datos de la Precalificación	En caso de participación de Consorcio, solicitamos confirmar que no será necesaria que la promesa de Consorcio sea legalizada.
EMPRESA 04 Aclaración 03	18 Sección II. Datos de la Precalificación	Solicitamos indicar con que antigüedad será aceptada la vigencia de poder del representante legal.

EMPRESA 04 Aclaración 04	18 Sección II. Datos de la Precalificación	Solicitamos confirmar si la presentación de Solicitudes de Precalificación será en acto público.
EMPRESA 04 Aclaración 05	23 2.2. No firma de Contrato	En caso de Consorcio, solicitamos confirmar que el Formulario de Presentación de la Solicitud, será presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y también a nombre del consorcio.
EMPRESA 05 Aclaración 03	IAS 11.1 (d)	Confirmar que los documentos legales requeridos en la IAS 11.1 (d) se presentarán en copia simple.
EMPRESA 05 Aclaración 04		Confirmar que la promesa de consorcio (de ser el caso) no requerirá firmas legalizadas ante notario público
EMPRESA 06 Aclaración 01		Sírvanse a confirmar que en el ítem 2.3 Litigios pendientes, ¿se refiere solamente a incumplimientos de Contratos de Ejecución de Obras?
EMPRESA 08 Aclaración 02	Pag.1-18 Sección II. Datos de Precalificación y requisitos, C. Preparación de las Solicitudes IAS 11.1 (d).	En caso de la empresa extranjera que ha creado una sucursal en territorio peruano ¿Qué constancia de vigencia de poderes del representante legal aplicara para su respectiva presentación (Matriz o Sucursal)?.
EMPRESA 09 Aclaración 01	Pág. 17 Sección II Datos de precalificación Clausula IAS 1.1.	En la cláusula arriba mencionada indica que el nombre y número de la LPI es "Ejecución de la Obra de la Avenida Vía expresa Cusco" LPI N° 001-2016-COPESCO/PRODER-METRA, en la portada del documento de precalificación indica como nombre y número "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad de Cusco: Óvalo los libertadores -Puente Costanera – nodo Versalles", LPI N° 001-2016- COPESCO/PRODER/METRA. Por favor aclarar cuál es el nombre de identificación y número de la Licitación Internacional (LPI) correcto que se debe indicar en los Formularios de Solicitud.

RESPUESTAS ACLARATORIAS A LA SECCION II.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 03): Negativo. En el caso de participación en consorcio, el representante legal del consorcio deberá ser el representante legal de una de la empresa conformante del mismo.

RESPUESTA (EMP 04, ACL 01); (EMP 09, ACL 01): se aclara lo siguiente:

- Nomenclatura del proceso: LPI N° 01-2016-COPESCO/PRODER/METRA
- Nombre del proceso: "Ejecución de la Obra de la Avenida Vía Expresa Cusco"
- Nombre del PIP: "Mejoramiento integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo los Libertadores - Puente Costanera – Nodo Versalles"
- Se considerarán sólo obras viales urbanas.

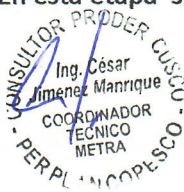
RESPUESTA (EMP 04, ACL 02); (EMP 05, ACL 04): No es necesario que sea legalizada, pero, sí suscrita por los representantes acreditados de cada empresa

RESPUESTA (EMP 04, ACL 03): Se aceptará una vigencia de hasta 30 días antes de la fecha de presentación de los documentos

RESPUESTA (EMP 04, ACL 04): Considerando el numeral 5 del llamado a precalificación donde se establece que "Las solicitudes de precalificación deberán hacerse llegar..... a más tardar el 20 de Febrero del 2017 a las 12: horas", la presentación no es pública.

RESPUESTA (EMP 04, ACL 05): El Formulario de Presentación de la Solicitud, será presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y también a nombre del Consorcio.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 03): En esta etapa se evaluará los documentos en copia Simple



RESPUESTA (EMP 06, ACL 01): Se tomará en cuenta todo litigio que pueda afectar o comprometer el patrimonio de la empresa, o que como tal pueda afectar su situación patrimonial.

RESPUESTA (EMP 08, ACL 02): Si la sucursal es la licitante esta requiere la acreditación de la representación con la vigencia de poder. Y si la matriz es la licitante se requiere la acreditación de su representante legal que la acredite como tal.

3. ACLARACIONES REFERIDAS A LA SECCION III - 1,2 Y 3

ITEM	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 01 Aclaración 06	1- 22 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos. 1. Elegibilidad, 2. Antecedentes de incumplimiento de contrato, 3. Estado Financiero, 4. Experiencia.	Según el Informe N° 180-2001-SUNAT/K00000 se ha señalado que la casa matriz y su sucursal constituyen legal y societariamente una sola persona jurídica, tan es así que la propia Ley General de Sociedades precisa que la sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal; esto por cuanto la mencionada sucursal no es una empresa en sí misma sino que es parte de la empresa misma. Se solicita confirmar que para lo solicitado en los documentos de Precalificación, en el caso de que el solicitante sea una sucursal, será válido con presentar documentación tanto de la Sucursal y/o de su Matriz. B
EMPRESA 01 Aclaración 07	1- 36 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos. Formulario FIN – 3.1	Sobre la tasa de cambio en la facturación anual, se solicita aclarar si se refiere a la tasa del 31 de diciembre de cada año, o a la tasa promedio del año.
EMPRESA 01 Aclaración 08	1- 30 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos. 1. Elegibilidad	Se solicita aclarar, que cuando se indica copia del original, en el Formulario ELE 1.1 y Formulario ELE 1.2, se refiere a copia simple
EMPRESA 04 Aclaración 06	23 3.1 capacidad financiera	Confirmar que para acreditar la Capacidad Financiera se presentará los estados financieros de los años 2011 al 2015.
EMPRESA 04 Aclaración 07	23 3.1 Capacidad Financiera:	Indicar que índices Financieros se van a medir en las empresas precalificadas. Cuál es la valla mínima que los postores deben cumplir.
EMPRESA 04 Aclaración 08	23 3.1 Capacidad Financiera:	Solicitamos confirmar que para acreditar la capacidad de liquidez bastará con la presentación con una Carta de Referencia Bancaria en la que indique la empresa cuenta con líneas de crédito que cubran los montos solicitados.
EMPRESA 04 Aclaración 09	23 3.2 Promedio del volumen Anual de Construcción	Confirmar que, para acreditar el Promedio de Volumen Anual de Construcción, bastará presentar copia de contratos con resolución de liquidación y/o certificado final de obra y/u otro documento análogo.
EMPRESA 04 Aclaración 10	23 3.2 Promedio del volumen Anual de Construcción	Solicitamos reducir el monto solicitado para el Promedio Volumen Anual de construcción a US\$ A 100,000,000.00
EMPRESA 05 Aclaración 10		Aclarar los ratios que serán solicitados para la evaluación de los Estados Financieros del solicitante es decir ¿qué indicadores financieros serán aplicados y cuál es la fórmula de cálculo a utilizar?
EMPRESA 05 Aclaración 11		De acuerdo a lo indicado en la Reunión Informativa del 06/01/2017, aclarar cuál será el indicador de solidez y la

		fórmula de cálculo a utilizar.												
EMPRESA 05 Aclaración 12		De acuerdo a lo indicado en la Reunión Informativa del 06/01/2017, aclarar la forma de acreditación de la capacidad de liquidez de US\$ 24,000.000. Adicionalmente es una cifra un poco elevada para esta obra, por lo que solicitamos se pueda rebajar a US\$10.000.000.												
EMPRESA 05 Aclaración 13		Proponemos la aplicación de los siguientes indicadores financieros para la evaluación de los Estados Financieros Auditados, debiéndose acreditar en cada uno de los años solicitado: <table border="1" data-bbox="734 600 1468 824"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Razón</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez corriente</td> <td>Activo Corriente /Pasivo Corriente</td> <td>≥ 1</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>Pasivo Total/ Patrimonio</td> <td>≥ 2.5</td> </tr> <tr> <td>Patrimonial</td> <td>Patrimonio Total /Activo Total</td> <td>> 0.10</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Razón	Valor	Liquidez corriente	Activo Corriente /Pasivo Corriente	≥ 1	Endeudamiento	Pasivo Total/ Patrimonio	≥ 2.5	Patrimonial	Patrimonio Total /Activo Total	> 0.10
Indicador	Razón	Valor												
Liquidez corriente	Activo Corriente /Pasivo Corriente	≥ 1												
Endeudamiento	Pasivo Total/ Patrimonio	≥ 2.5												
Patrimonial	Patrimonio Total /Activo Total	> 0.10												
EMPRESA 05 Aclaración 14		Confirmar que el requisito de capacidad de liquidez se podrá acreditar también con la presentación de una carta de línea de crédito, emitida por una entidad bancaria reconocida por la SBS a favor del solicitante.												
EMPRESA 05 Aclaración 15		Confirmar que los anexos que indican para el formulario FIN -3.1 se refieren a copia simple de estados financieros auditados.												
EMPRESA 06 Aclaración 02		Ítem 3.1. Capacidad Financiera favor de indicar cuáles son los criterios para medir la solidez actual del estado financiero del solicitante y la proyectada rentabilidad a largo plazo favor sírvanse a explicar y/o detallar												
EMPRESA 06 Aclaración 03		Favor confirmar que para el caso del ítem 3.2 Promedio del Volumen anual de construcción será con las presentaciones de facturas de valoraciones debidamente canceladas												
EMPRESA 07 Aclaración 01	PAG. 1-23 Sección III Criterios de calificación y requisitos Acápites: 3 Estados financieros 3.1 Capacidad Financiera.	Se solicita confirmar que para lo solicitado en el Formulario FIN – 3.1 / Capacidad Financiera, se podrá acreditar con los estados financieros Auditados período 2011 – 2015; esta se solicita debido a que las empresas auditoras aún no remiten los estados financieros del año 2016.												
EMPRESA 10 Aclaración 01	23 Sección III 3.1	En la evaluación indicada en 3.1 capacidad financiera indican debe cumplir con el requisito: a) la Solidez Actual de estado financiero del solicitante y la proyectada rentabilidad a largo plazo, consultamos ¿con que parámetro financiero, ratio o forma objetiva se evaluará el cumplimiento de estos requisitos?												
EMPRESA 10 Aclaración 02	23 Sección III. 3.2	En la Sección III. Criterios de calificación y Requisitos, en el inciso 3.2, indica: Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses a US\$ 148, 000,000), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos diez (10) años. Confirmar que bastará con sustentar un año dentro de los 10												

		años que cumpla con el promedio del volumen anual de construcción indicado, o se promediaran los últimos 10 años para evaluar este ítem.
EMPRESA 11 Aclaración 03	1-23	Sírvanse informar cuáles son los parámetros aceptables para cumplir con: Solidez/Liquidez; indicando si corresponde al promedio de los últimos 5 años o sólo del último ejercicio año 2015.
EMPRESA 11 Aclaración 08	1-23	En el numeral 3.1 Capacidad Financiera: Se solicita confirmar cuál es el criterio cuantitativo que será empleado para calcular la "solidez actual del estado financiero", así como "la proyectada a largo plazo".
EMPRESA 13 Aclaración 07	1-23 IAL cláusula 3.1 (Capacidad Financiera)	Favor de confirmar que los Estados Financieros a presentar serán de los años 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.
EMPRESA 13 Aclaración 10	1-23 cláusula 3 – subcláusula 3.1 Estado Financiero Capacidad Financiera	Sobre una asociación en participación consultamos lo siguiente: a) Para el caso de 2 empresas que se asocian se indica que cada uno de los socios debe cumplir Necesariamente con lo indicado en el numeral 3.1 a) y ambos en forma combinada deben cumplir lo indicado en el numeral 3.1 b). Para el caso de lo indicado en el numeral 3.1 b) consultamos, que al referirse a formas combinadas se entiende como la sumatoria de la Capacidad de liquidez. Sírvase confirmar. b) Cuál es el parámetro de calificación de lo indicado en el numeral 3.1 a), ¿existen valores Mínimos?
EMPRESA 13 Aclaración 11	1-23 Cláusula 3.2 Estado Financiero. Promedio del Volumen Anual de Construcción	Confirmar que bastará presentar el Formulario FIN – 3.2. Volumen Promedio de Construcción Anual, siendo que el mismo será sustentado con los documentos requeridos y Presentados para la acreditación de la Capacidad Financiera, pues estos incluyen el volumen de venta anual en el Resumen de Estado Financiero.
EMPRESA 15 Aclaración 01	2.1 Antecedentes de incumplimientos de contratos Sección III Criterios de calificación y requisitos	al respecto solicitamos precisar que no se considerará incumplimiento de contrato el estar incurrido en un proceso arbitral iniciado por nuestra organización, del cual somos parte integrante en la cual se busca reconocimientos de pagos por concepto de mayores gastos generales, trabajos adicionales y cualquier otro concepto por prestaciones ejecutadas, bastando en este caso la presentación del formulario CON-2 con la nota NO APLICA
EMPRESA 15 Aclaración 03	cláusula 3.1 capacidad financiera Sección III Criterios de calificación y requisitos	Solicitamos absolver lo siguiente: -Los balances generales auditados solicitados corresponden a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. -¿Cuál es el ratio mínimo de solidez que considerarán como aceptable o aprobatorio? -Solicitan una capacidad de liquidez, reflejada en los Balances, por US \$ 24,000,000.00: -Es en cada uno de los cinco años?, o -Solo en el último año que se acredita?, o

		<p>-Bastará con acreditarlo en uno de los últimos cinco años.</p> <p>-A fin de cumplir con la liquidez solicitada, sírvanse confirmar que se aceptará cartas originales de líneas de crédito vigentes, otorgadas por empresas u organizaciones financieras supervisadas y autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros</p> <p>-Nos parece un importe excesivo el que solicitan como capacidad de liquidez, teniendo en cuenta que en todo contrato de obra se consideran adelantos, directos o en efectivo y para compra de materiales, además que las valorizaciones son comúnmente mensuales pero también pueden ser quincenales con lo cual se asegura la liquidez necesaria para el buen avance de los trabajos, por lo que solicitamos reducir dicho importe de liquidez a US\$ 17,000,000.00 en el último año acreditado, habida cuenta que los años anteriores ya no deben ser tomados en cuenta.</p>
EMPRESA 17 Aclaración 01	Sección III Experiencia General en el campo de la construcción	Confirmar si los balances auditados de los últimos 5 años corresponden a los años del 2011 al 2015.
EMPRESA 17 Aclaración 03	III. Ítem 3.1 Capacidad Financiera	Aclarar si la capacidad de liquidez por un monto equivalente de US\$ 24,000.000 la debe cumplir a la actualidad o en los últimos 5 años
EMPRESA 18 Aclaración 01	3.1 Capacidad Financiera b) Liquidez	Favor de confirmar si para acreditar la capacidad de liquidez, es válida la presentación de una Carta de Línea de Crédito por el monto solicitado, siempre y cuando se encuentre vigente y sea emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo supervisión de la SBS.
EMPRESA 18 Aclaración 08	3.1 Capacidad financiera	Se solicita que se indique qué tipo de cambio debe utilizarse en caso de tener los estados financieros en una moneda distinta al dólar.
EMPRESA 05 Aclaración 05		Confirmar que debe entenderse como "Litigio Pendiente" para efecto de los DDP, a aquel iniciado por una Entidad Pública – Estatal en contra del Solicitante o de un Consorcio en el que participa el Solicitante, en base a la ejecución de un contrato regido bajo legislación de contratación estatal.
EMPRESA 05 Aclaración 06		Confirmar que no califican como "Litigio Pendientes" demandas sean judiciales o arbitrales iniciados por entidades privadas como proveedores o clientes del sector privado ni ex trabajadores.
EMPRESA 05 Aclaración 07		Confirmar que, si los "Litigios Pendientes", en monto, no superan en total 50% del Patrimonio Neto de Solicitante, no se consideran como fallados en contra del solicitante debiendo sólo declararse sin efecto adicional alguno.

EMPRESA 05 Aclaración 08		Confirmar que se consideran como "Litigios Pendientes" a aquellos iniciados los últimos dos años (2015 en adelante)
EMPRESA 05 Aclaración 09		Confirmar que si existe un Litigio Pendiente en contra un Consorcio del que forma parte el solicitante, sólo se tomará en cuenta el monto que le corresponde atribuírsele en proporción a su porcentaje de participación en tal Consorcio

RESPUESTAS ACLARATORIAS A LA SECCION III (1,2 Y 3).

RESPUESTA (EMP 01, ACL 06): Sobre la consulta efectuada, consideramos , no admitirla , en razón que para efectos tributarios, la suscripción del contrato con una casa matriz, o con una sucursal registrada en el Perú, genera efectos tributarios distintos; motivo por el cual resultará pertinente que el postor acredite experiencia ya sea a través de la Casa matriz o de la sucursal registrada en el Perú, de manera excluyente dado que en función de ello , de ser el caso, se suscribirá un contrato, con un postor, no domiciliado en el Perú o con un postor domiciliado en el Perú.

RESPUESTA (EMP 01, ACL 07); (EMP 04, ACL 09); (EMP 06, ACL 03); (EMP 13, ACL 11); (EMP 18, ACL 08): Para acreditar el promedio de volumen anual de construcción se presentará copia simple de contratos terminados o en proceso con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que acredite real y fehacientemente el total de pago recibido por parte del contratante.

- Para el volumen promedio de construcción anual y/o información financiera requerida por año, el tipo de cambio será el correspondiente al último día del año calendario para el que se está realizando la conversión.
- Para cada contrato que se requiera para acreditar experiencia del solicitante se debe usar el tipo de cambio correspondiente a la firma del contrato.

Se precisa que la fuente debe corresponder al SBS

RESPUESTA (EMP 01, ACL 08): Debemos aclarar que la presentación de los documentos tiene carácter de declaración jurada, y lo que requerimos para la precalificación son copias simples.

RESPUESTA (EMP 04, ACL 06); (EMP 04, ACL 07); (EMP 04, ACL 08); (EMP 05, ACL 10)); (EMP 05, ACL 11); (EMP 05, ACL 12); (EMP 05, ACL 13)); (EMP 05, ACL 14); (EMP 05, ACL 15); ; (EMP 07, ACL 01); (EMP 06, ACL 02); (EMP 10 ACL 01) (EMP 11, ACL 03); (EMP 11, ACL 08); (EMP 13, ACL 07); (EMP 13, ACL 10(b)); (EMP 15, ACL 03); (EMP 17, ACL 01); (EMP 17, ACL 03); (EMP 18, ACL 01): La evaluación se hará de acuerdo a los criterios indicados en el pliego (Criterios de Elegibilidad y Calificación numeral 3.1), sobre la base de una copia simple del balance general auditado y si no es un requisito en el país del Solicitante, otros estados financieros aceptables al Contratante, de los últimos cinco años (2011 – 2015), que establezcan:

a) La solidez actual de los estados financieros del solicitante y la proyectada rentabilidad a largo plazo

b) La capacidad de liquidez por el monto indicado en el Pliego.

- Se considerará la capacidad de liquidez de los últimos cinco años.
- Se evaluará la liquidez reflejada en los Estados Financieros requeridos en el pliego, así como la que se acredite mediante cartas de entidades bancarias, que acrediten líneas de crédito.
- No se acoge la solicitud de disminuir la capacidad de liquidez.

RESPUESTA (EMP 04, ACL 10): No se acoge la solicitud de reducir el monto promedio del volumen anual de construcción.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 05): Litigio pendiente se comprenderá a aquel en el que exista la posibilidad de afectación patrimonial de la empresa

RESPUESTA (EMP 05, ACL 06): calificarán todos aquellos litigios tanto en la vía jurisdiccional como en instancias arbitrales, en la que exista la posibilidad de afectación del patrimonio de la empresa.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 07): Se consideran que existe compromiso patrimonial, basado en el riesgo, todas las reclamaciones que puedan afectar el patrimonio del emplazado, y que se encuentre aún en proceso de dilucidación

RESPUESTA (EMP 05, ACL 08): Se considera Litigio pendiente toda reclamación que genere un riesgo patrimonial de afectación del patrimonio del emplazado, independientemente de su antigüedad, y que aún no se haya dilucidado

RESPUESTA (EMP 05, ACL 09): Sólo se tomará en cuenta el porcentaje de participación en el contrato del solicitante.

RESPUESTA: (EMP 10, ACL 02): Se acreditará el promedio del volumen anual de construcción, en los 10 últimos años, equivalente en dólares estadounidenses a US\$ 148, 000,000), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos

RESPUESTA (EMP 13, ACL 10(a)): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 15, ACL 01): Se precisa que una cuestión controvertida sólo puede ser considerada definitiva a partir del momento en que existe Laudo Arbitral que resulta irrecurrible a través de procedimientos de apelación o similares. En consecuencia encontrándose la cuestión controvertida materia de la consulta sin una decisión final irrecurrible, esta no puede ser considerada para afirmar o negar un hecho dada su provisionalidad, por lo que se admite favorablemente la aclaración.

4. ACLARACIONES REFERIDAS A LA SECCION III.- 4, 4.1 EXPERIENCIA GENERAL

ITEM	PAGINA Y SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 02 Aclaración 02	24 I Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos	En el caso de Consorcio conformado por a y b y acredite como experiencia en la actividad, un contrato en el cual también participaron de manera consorciada las mismas empresas a y b; en este caso favor de confirmar que se aplicará al monto total de la obra presentada como experiencia, la sumatoria de los porcentajes de participación de a y b en dicho consorcio y no se asumirá el porcentaje de una empresa
EMPRESA 04 Aclaración 11	23 4.1 Experiencia General en el campo de la construcción	Confirmar que los contratos de construcción en calidad de contratista principal, subcontratista o administrador podrán encontrarse en ejecución
EMPRESA 04 Aclaración 12	23 4.1 Experiencia general en el campo de la construcción	Confirmar que los últimos 5 años considerados se refiere a los años 2011 al 2015
EMPRESA 05 Aclaración 18		Confirmar que la acreditación de la experiencia general en el campo de la construcción obedece al plazo de ejecución de las mismas, siendo el valor de contrato de las mismas un dato informativo.
EMPRESA 06 Aclaración 04		Para el caso del ítem 4.1 Experiencia general en el campo de la Construcción, sólo se evaluará la continuidad de ejecución de Obras de la empresa con más no un monto por ejecución favor confirmar
EMPRESA 08 Aclaración 03	Pág. 1-22 al 1-25 Sección III Criterios de calificación y Requisitos, 2 Antecedentes de Incumplimiento de contrato (2.1 Antecedentes de incumplimiento de	¿Qué tipo de cambio y entidad bancaria registrará para la conversión de la moneda a dólares?

	contrato, 2.2 Promedio de volumen anual de construcción), 4 Experiencia (4.1 Experiencia general en el Campo de la Construcción, 4.2 (a) y 4.2 (b) experiencia específica en construcción: Pág. Del 1-28 al 1-44 Sección IV Formularios de Solicitud.	
EMPRESA 08 Aclaración 06	Pág. 1-23; 1-24 Sección III, criterios de Calificación y Requisitos, 4 Experiencia 4.1-Experiencia general en la construcción 4.2 (a) -4.2 (b) experiencia específica en construcción.	¿Se requiere adjuntar algún tipo de documentación adicional a los formularios correspondientes para acreditar la experiencia general y específica? De ser así ¿Quisiéramos saber si la experiencia requerida se ¿podría justificar a través de la presentación de los certificados de recepción de Obra emitidos por la empresa Supervisora de la Obra en representación del cliente?
EMPRESA 10 Aclaración 03	23 Sección III 4.1	Confirmar que para la evaluación de la experiencia general en el campo de la construcción se podrá sustentar con los reportes de los record de Obras que mensualmente se hace al OSCE sobre los avances en los contratos vigentes.
EMPRESA 13 Aclaración 08	1-23-24 cláusula 4.1 (y cláusula 4.2 (a) Experiencia General en el campo de la Construcción) - Experiencia específica en construcción	Favor de confirmar que la acreditación de la Experiencia General y Experiencia Específica en construcción, se hará a través de los siguientes documentos: - Contrato y/o Acta De Recepción y / o Certificados. - Contrato y/o Certificados de conformidad y/o Liquidación
EMPRESA 13 Aclaración 09	1-23 cláusula 4.1 Experiencia General en el campo de la Construcción)	Confirmar si es que para la acreditación de experiencia general serán válidos los contratos que incluyan elaboración de expediente técnico, de los cuales sólo se considerarán el monto de ejecución de obra.
EMPRESA 13 Aclaración 12	1-23 cláusula 4.1 Estado Financiero, Promedio del Volumen Anual de Construcción	Conforme indica se debe cumplir como requisito, un promedio del volumen anual de construcción equivalente a 148 millones de dólares calculados sobre la base total de pagos Certificados recibidos por contratos en proceso o terminados de los últimos 10 años. Al respecto consideramos que este promedio debería considerarse solo sobre los últimos 5 años, que son los solicitados como dato financiero de los balances auditados, asimismo entendemos que el requisito solicitado se refiere a demostrar que la empresa ha facturado sobre obras construidas o en construcción, por lo que solicitamos se sirva aceptar como documento probatorio, la nota de auditoria (que se encuentra en el balance auditado) con el informe anual de ingresos del año por unidad de negocios donde figuran los ingresos por construcción
EMPRESA 13 Aclaración 14	1-23 cláusula 4.1 Experiencia General en el	Respecto de la consulta anterior solicitamos se sirva considerar la presentación de la documentación de inscripción vigente como contratista en el registro respectivo así como la presentación de los balances de los últimos 5 años, lo que demostraría que la empresa se encuentra en

	campo de la Construcción	actividad durante los años indicados.
EMPRESA 13 Aclaración 16	1-37 Formulario EXP – 4.1 Experiencia General en Construcción	Confirmar que para la conversión en dólares de los montos solicitados en el formato de experiencia general se utilizará el tipo de cambio de la SBS.
EMPRESA 14 Aclaración 01	1-23 Cláusula 3.2 SECCIÓN III. Promedio del Volumen Anual de Construcción	Solicitan para este criterio en otras palabras una facturación en los últimos 10 años de \$1,480,000,000.00 (mil cuatrocientos ochenta millones de dólares), teniendo en cuenta que en su país y en otros, la envergadura de las obras recién se han dado a partir de los últimos años y a fin de no ser restrictivos y fomentar la mayor participación de empresas y en aras de la transparencia, solicitamos se sirva aclarar y poder bajar a montos razonables, más aun teniendo en cuenta que no sabemos el monto referencial de la obra, por lo que se sugiere que podría ser un promedio anual de contratación el dólares estadounidenses en los últimos 10 años de un promedio de \$80,000,000.00 (ochenta millones de dólares americanos) o en su defecto un promedio de \$/100,000,000.00) cien millones de dólares americanos en los últimos 5 años.
EMPRESA 15 Aclaración 04	1-23 3.2 Promedio de volumen Anual de construcción	Confirmar que solicitan: a) El promedio de ventas de los últimos 10 años. b) Confirmar que las ventas podrán ser sustentadas con balances auditados.
EMPRESA 15 Aclaración 05	1-23 4.1 Experiencia general en el campo de la construcción	Confirmar que para cumplir este criterio, se deberá presentar contrato y acta de recepción a fin de constatar el tiempo y periodo de experiencia.
EMPRESA 16 Aclaración 01	3-24 4.2 Experiencia General	Respecto a la Experiencia General en el Campo de Construcción, solicitamos indicar cuál será el monto mínimo acumulado que el postor deberá acreditar.
EMPRESA 16 Aclaración 04	3-24 4.1 Experiencia General en el Campo de la construcción	Respecto a los montos que deberán acreditarse en Experiencia General en el Campo de la Construcción y Experiencia Especifica en Construcción, solicitamos confirmar que las obras presentadas por el postor serán actualizadas desde la fecha de término de obra hasta el mes de la convocatoria de la presente precalificación, utilización para ello los índices publicados en el INEI. De igual manera confirmar que para las obras cuyos montos se encuentren en moneda extranjera, se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada, de acuerdo a lo siguiente: a) El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio de venta de la fecha de término de la obra. b) El monto obtenido en dólares se convierte a Nuevos Soles con el tipo de cambio valor venta promedio del

		mes que término la obra. c) Utilizando el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto mes de la convocatoria de la presente precalificación.
EMPRESA 18 Aclaración 03	1-23; 1-24 4.1 Experiencia general en el campo de la construcción 4.2 (a) y 4.2 (b) Experiencia específica en Construcción.	Favor de confirmar si para acreditar dichos puntos, es necesario presentar documentos tales como Contratos y/o Acta de Recepción y/o Certificados de Buena ejecución y/o Liquidación, etc.; que sea adicional al Formulario solicitado.

RESPUESTAS ACLARATORIAS A LA SECCION III (4, 4.1).

RESPUESTA (EMP 02, ACL 02): En la página 24, numeral 4.2 a y 4.2 b, en los requisitos de cumplimiento se menciona que, todas las partes combinadas deben cumplir con el requisito. Y necesariamente será proporcional a su participación.

RESPUESTA (EMP 08, ACL 06); (EMP 10, ACL 03); (EMP 13, ACL 08); (EMP 18, ACL 03); (EMP 15, ACL 05): La sustentación de la experiencia general y específica, es a través de copia simple de contratos, con su respectiva conformidad emitida por el Contratante, donde se acredite los plazos de ejecución. La presentación de documentos adicionales es facultativa.

RESPUESTA (EMP 08, ACL 03); (EMP 13, ACL 16); (EMP 15, ACL 04); (EMP 16, ACL 04): Para acreditar el promedio de volumen anual de construcción se presentará copia simple de contratos terminados o en proceso con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que acredite real y fehacientemente el total de pago recibido por parte del contratante de los últimos 10 años.

- Para el volumen promedio de construcción anual y/o información financiera requerida por año, el tipo de cambio será el correspondiente al último día del año calendario para el que se está realizando la conversión.
- Para cada contrato que se requiera para acreditar experiencia del solicitante se debe usar el tipo de cambio correspondiente a la firma del contrato.
- Se precisa que la fuente debe corresponder al SBS

Se tomará en cuenta los montos consignados en los contratos, sin actualización de precios.

RESPUESTA (EMP 04, ACL 011): Se evaluará también los contratos en ejecución.

RESPUESTA (EMP 04, ACL 012): La Experiencia General en el Campo de la Construcción (05 años), se contabilizará desde febrero del 2012 hasta febrero del 2017. Que es la fecha de presentación de los documentos de precalificación.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 18); (EMP 06, ACL 04): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 09): Se confirma que se considerará para la acreditación de experiencia general sólo el porcentaje correspondiente a la ejecución de obra.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 12): No se aceptan las solicitudes del solicitante, sírvase remitirse a la aclaración de la consulta de la empresa 4, aclaración 9.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 14): Se precisa que estando la presenta contratación sujeta a la normativa de adquisiciones del Banco Mundial, no resulta obligatoria la inscripción en registros de proveedores nacionales. Adicionalmente conforme se señala en las bases la experiencia se acredita documentalmente con copias para acreditar el promedio de volumen anual de construcción se presentará copia simple de contratos terminados o en proceso con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que acredite real y fehacientemente el total de pago recibido por parte del contratante.

Sobre la presentación de EEFF se precisa que su objeto es evaluar la capacidad financiera liquidez y solvencia patrimonial del solicitante y no así la experiencia en la actividad.

RESPUESTA (EMP 14, ACL 01): No se acogen las solicitudes, se confirman los parámetros establecidos en los documentos de precalificación

RESPUESTA (EMP 16, ACL 01): Para acreditar la Experiencia general no se medirá los montos de contratación, sino los plazos de ejecución según lo indicado en los DPP

5. ACLARACIONES REFERIDAS A LA SECCION III.- 4, 4.2, 4.2a (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

ITEM	PAGINA Y SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 01 Aclaración 01	1- 24 Sección III : Criterios de Calificación y Requisitos	En el punto 4.2. (a) se solicita al contratista que cumpla en su Experiencia Especifica: La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. Se entiende que por "contratos similares", se refieren a construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de autovías y/o obras viales en zonas urbanas, demostrando así que el proponente cumple con la experiencia técnica mínima necesaria para la ejecución del proyecto que nos ocupa
EMPRESA 01 Aclaración 03	1- 24 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos. 4.2 a) Experiencia específica en Construcción	En referencia a la experiencia solicitada en los apartados (a) y (b) del punto 4.2. Se solicita confirmar que para acreditar las experiencias solicitadas en el punto mencionado, se pueden incluir obras ejecutadas en gestión o concesión.
EMPRESA 01 Aclaración 04	1- 31 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos. 4.2 a) Experiencia específica en Construcción	En referencia a la Experiencia Específica solicitada en el apartado 4.2 (a) y (b), y la documentación requerida, Formularios EXP - 4.2 (a) y EXP - 4.2 (b) respectivamente, se solicita confirmar que los contratos presentados en el Formulario EXP - 4.2 (a) serán también válidos para lo solicitado en el Formulario EXP - 4.2 (b).
EMPRESA 01 Aclaración 05	1- 31 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos. 4.2 a) Experiencia específica en Construcción	Se solicita confirmar que para la participación en la licitación, en caso de un JV, será suficiente la inscripción en el proceso por uno de los integrantes del proponente.
EMPRESA 02 Aclaración 15	24 Experiencia específica en Construcción	Favor de confirmar que para acreditar el requerimiento a dos (02) contratos referidos a OBRAS VIALES EN ZONAS URBANAS en los últimos diez (10) años, se aceptarán obras viales realizadas en vías interurbanas para generar mayor pluralidad de postores, siempre y cuando se cumpla con los requisitos indicados en la sección 4.2 (a) y 4.2 (b), las obras a considerarse son las siguientes: - Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Rectificación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o pavimentación de carreteras y/o vías interurbanas.
EMPRESA 04 Aclaración 13	23 4.2 (a) Experiencia específica en construcción	Solicitamos que para el requerimiento de experiencia específica en la construcción se acepten obras viales en zonas fuera del ámbito urbano, siempre y cuando cumplan con los montos requeridos
EMPRESA 05 Aclaración 20	23 4.2 (a) Experiencia	Aclarar si el subcontratista especializado, puede ser una empresa distinta al solicitante que demuestre la experiencia

	especifica en construcción	especifica en construcción, participando posteriormente como un subcontratista nominado.
EMPRESA 05 Aclaración 22	23 4.2 (a) Experiencia específica en construcción	Confirmar que se podrá acreditar la experiencia específica en construcción (obras similares) a través de la experiencia de Empresas Vinculadas, que pertenezcan al mismo grupo económico.
EMPRESA 05 Aclaración 23	23 4.2 (a) Experiencia específica en construcción	Confirmar que se entiende por obras similares (experiencia específica en construcción) a la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de infraestructura vial urbana.
EMPRESA 05 Aclaración 24	23 4.1 y 4.2 Experiencia específica en construcción	Confirmar que se tomará en cuenta las experiencias ejecutadas en consorcio sin importar el porcentaje (%) de participación que se haya tenido en ese contrato.
EMPRESA 05 Aclaración 25	23 4.2 (a) Experiencia específica en construcción	Aclarar que los términos "concreto estructural anual" / "asfalto anual", se refieren a la cantidad total de concreto / asfalto empleado durante el plazo de ejecución de las obras similares.
EMPRESA 05 Aclaración 26		Confirmar que para cumplir el requisito de la Experiencia Específica de Construcción 4.2 (b) se sumarán el volumen de concreto / asfalto de los contratos presentados en el numeral 4.2 (a).
EMPRESA 07 Aclaración 02	PAG. I-23 Sección III: Criterios de Calificación y Requisitos Acápites: 3 Estados Financieros – 3.2 Promedio del Volumen de construcción.	Solicitamos confirmar que para acreditar este punto, será mediante la presentación de copia simple de contratos con sus respectivas actas de recepción y/o certificado de conformidad de obra y/o liquidación final de obra o cualquier otra documentación de la cual se desprende fehacientemente que la obra fue concluida, así como sus monto total de la obra y/o monto final valorizado de la obra.
EMPRESA 07 Aclaración 03	Pág. I-23; I-24: y I 25 Sección III Criterios de Calificación y Requisitos Acápites: 4 Experiencia General y específica.	Solicitamos confirmar que para acreditar la experiencia general y específica – Formulario EXP -4.1, Formulario EXP – 4.2 (a) y Formulario EXP -4.2 (b), bastará con presentar sólo el certificado final de obra o cualquier otro documento que sustente la experiencia fehacientemente, donde se especifiquen los requisitos solicitados.
EMPRESA 07 Aclaración 04	Pág. I-24 Sección III Criterios de Calificación y Requisitos Acápites 4.2(a) Experiencia específica en construcción	Teniendo en consideración que la definición de obras viales comprende a la "Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación carreteras y trochas carrozables, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viles a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados", solicitamos: Confirmar que serán aceptadas para acreditar experiencias específicas, la ejecución de obras de viaductos, líneas férreas, ferroviarias, entre otras que se enmarquen en el concepto de obras viales, teniendo en consideración que las obras antes señaladas son ejecutadas en zonas urbanas y enmarcado como proyectos de gran envergadura por ; su complejidad, tamaño, métodos constructivo, soluciones técnicas y monto de inversión, asimismo cumplen sustancialmente con la finalidad y corresponde a la misma

		naturaleza. Lo solicitado es con la única finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores y en aras de generar pluralidad de participantes y no se configure un parámetro limitativo, mucho menos restrictivo.
EMPRESA 07 Aclaración 05	Pág. 1-24 Sección III Criterios de calificación y requisitos Acápites: 4.2 (a) Experiencia específica en construcción	Agradecer pueda confirmar que la experiencia específica, también se podrá acreditar con obras ejecutadas en zonas rurales. De acuerdo con la Clasificación definida en el Manual de Carreteras del Ministerio de Transporte y comunicaciones, se infiere que las obras viales que atraviesan zonas rurales pueden representar exigencias y requerimientos técnicos que se sobreponen a los requerimientos técnicos que se sobrepone a los requerimientos técnicos que demanda obras viales que atraviesan zonas urbanas, entre otros, por los siguientes criterios: a) La clasificación de las carreteras por su Orografía. Los sectores rurales se ubican por lo general en terrenos escarpados (del tipo 4), que tiene fuertes pendientes y que exigen un fuerte movimiento de tierras debido a su gran dificultad en el trazado b) Vehículos de diseño. Los vehículos de diseño que tiene mayores dimensiones y pesos son los que se presentan en zonas rurales, a diferencia de las zonas urbanas en donde predominan vehículos ligeros. En este sentido, los esfuerzos que se transmiten al pavimento solicitan características técnicas más exigentes en las obras viales en zonas rurales. Estos requerimientos técnicos se materializan en espesores de capas de pavimento, resistencia de los materiales, dimensiones de las vías, radios etc. c) Velocidad de diseño. Por las características del tránsito de vehículos en las zonas urbanas las velocidades de diseño son menores a las velocidades de diseño de las zonas rurales. Los requerimientos técnicos que se producen de velocidades de diseño mayores implican exigencias más particulares en temas de diseño geométrico (bermas, pendientes, etc.), elementos de seguridad vial y señalización. Lo solicitado es con la única finalidad que no restrinja la pluralidad de postores consignando un parámetro restringido.
EMPRESA 08 Aclaración 04	Pág. 1-24 Sección III. Criterios de calificación y requisitos, 4 experiencia 4.2(a) Experiencia específica en construcción.	¿Se podría precalificar con sólo demostrar uno de los 11 ítems indicados en la Sección VI? Alcance de las obras, 1. Descripción de las Obras, 2.1 Características Generales?
EMPRESA 08 Aclaración 06	Pág. 1-23 1-24 Sección III, criterios de Calificación y Requisitos, 4 Experiencia 4.1-Experiencia general en la construcción 4.2 (a) -4.2 (b) experiencia	Se requiere adjuntar algún tipo de documentación adicional a los formularios correspondientes para acreditar la experiencia general y específica? De ser así ¿Quisiéramos saber si la experiencia requerida se podría justificar a través de la presentación de los certificados de recepción de Obra emitidos por la EMPRESA Supervisora de la Obra en representación del cliente?

	especifica en construcción.	
EMPRESA 11 Aclaración 06	1-24	Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia específica en construcción (4.2 a) podrá demostrarse la ejecución de proyectos en los que parte de su ejecución se haya dado en tramos correspondientes a zonas urbanas desde que el alcance de los trabajos ejecutados en estos tramos cumpla con la naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas.
EMPRESA 12 Aclaración 06	1-24 Criterios de Calificación y Requisitos- Experiencia Específica.	En el caso de consorcio, precisar si cada socio debe presentar 02 contratos como mínimo para acreditar el requisito de 40, 000,000, o se va a tomar solo 02 contratos de ambos consorciados, así mismo si se puede sumar los contratos para alcanzar el monto mínimo requerido.
EMPRESA 12 Aclaración 07	Criterios de Calificación y Requisitos- Experiencia Específica.	¿Qué fecha se va a tomar en cuenta ¿a la firma del contrato o al término de la misma?
EMPRESA 13 Aclaración 13	23 – 24 cláusula 4.1— cláusula 4.2 (a) Experiencia General en el campo de la Construcción, Experiencia específica en construcción	Favor de confirmar que para la acreditación de la experiencia general y similar serán validadas las obras públicas y/o privadas.
EMPRESA 13 Aclaración 15	1-24 Cláusula 4.2 (a). Experiencia específica en construcción.	Favor de confirmar si es que se considerarán contratos referidos a obras viales en Zonas no urbanas.
EMPRESA 14 Aclaración 02	1-24 Cláusula 4.2 (a). Experiencia específica en construcción.	En cuanto al pedido de dos contratos referidos a obras viales en zonas urbanas cada una por el valor de 40 millones de dólares americanos, que son de naturaleza y complejidad similar a la obra propuesta tal como se describe en la sección vi, alcance de obra, se solicita la aclaración en cuanto a los criterios de calificación en este aspecto, cual tecnología y características van a primar, ya que si bien existen obras similares, no existen obras iguales. con respecto al valor, se solicita que cada una de las obras sea por un valor mínimo de cuarenta (40) millones de dólares, eso quiere decir que solicitan un monto acumulado de ochenta (80) millones de dólares americanos, por lo que solicitamos, en aras de fomentar la mayor participación de EMPRESAS y transparencia del proceso y debido a que obras como la vías expresar en zonas urbanas son escasas o casi nulas solicitamos se pueda modificar el requerimiento a que sean la suma de por lo menos dos obras de un acumulado de cuarenta (40) millones de dólares o en todo caso considerando como obras viales en general puesto que estas obras son de igual complejidad y por montos mucho mayores.
EMPRESA 14 Aclaración 03	1-37 Cláusula 4.2 (a). Experiencia específica en construcción.	En cuanto a la colocación de concreto estructural anual de 13,500 m3 y colocación de 13,600 m3 de asfalto anual, se solicita al comité se pueda omitir la palabra anual, ya que las obras por su complejidad no necesariamente duran un año y

		el tendido de capas a veces superan lo solicitado
EMPRESA 15 Aclaración 06	1-23 4.2 a) Experiencia específica en construcción	a) Solicitamos aceptar en este criterio, experiencia en la construcción en Obras viales urbanas , tales como vía expresa , intercambios viales, pasos a desnivel, estaciones viales, para pasajeros construidos , por intercambios viales, pavimentación y/o ampliación de vías , por un importe acumulado , no menor a 80 millones de US \$, en los últimos 15 años, debiendo acreditar cada obra , algunas de las características similares descritas en la sección VI, alcance de obras .Siendo aceptable la acreditación de solo una obra con un avance no menor al 90%. b) Solicitamos eliminar la condición de acreditar dos Obras, cada una por el valor de 40 millones de US\$.
EMPRESA 17 Aclaración 04	39 Experiencia específica en construcción	Respecto a la experiencia similar de una Asociación en Participación, confirmar si con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, esta experiencia puede ser acreditada pro uno de los socios de la Asociación en Participación.
EMPRESA 17 Aclaración 02	39 Experiencia específica en construcción	Aclarar si la capacidad de liquidez por un monto equivalente de US\$ 24,000.000 la debe cumplir cada socio de una Asociación en Participación
EMPRESA 17 Aclaración 14	24 Ítem 4.2 (a) Experiencia Específica en Construcción.	Confirmar que para sustentar que la experiencia en obras similares se ha realizado en zonas urbana puede aplicar un certificado de obra en el que se precise que esta se realizó en la capital
EMPRESA 18 Aclaración 04	1-24 4.2(a) Experiencia específica en construcción.	Se solicita al comité indicar como se puede acreditar la condición de obras viales en el ámbito urbano.
EMPRESA 18 Aclaración 05	1-24 4.2(a) Experiencia específica en construcción.	Se solicita al comité que para acreditar la experiencia específica en Construcción, también se consideren contratos referidos a obras ferroviarias u obras viales fuera del ámbito urbano, en los últimos 10 años, cada uno con un valor de 40 millones de dólares americanos; que permitan una mayor participación de postores en el presente llamado de Precalificación.
EMPRESA 18 Aclaración 06	1-24 4.2(a) Experiencia específica en construcción.	Se solicita al comité, que los contratos requeridos como experiencia específica en Construcción de la cláusula 4.2(b) de las bases de precalificación, sean válidos aquellos que contengan dentro de su ejecución total de obra, una experiencia mínima de los componentes críticos siguientes: -Colocación de 13,500 mt3 de concreto estructural y/o -Colocación de 13,600 mt3 de asfalto. Permitiendo una mayor participación de postores en el

		presente llamado de Precalificación.
EMPRESA 18 Aclaración 07	I-24 4.2(a) Experiencia específica en construcción.	Se solicita al comité, que los contratos requeridos como experiencia específica en Construcción de la cláusula 4.2(b) no se acrediten necesariamente con los mismos contratos presentados en la cláusula 4.2(a) de las bases de precalificación; siempre y cuando los contratos a acreditar en la cláusula 4.2 (b) contengan dentro de su ejecución total de obra, una experiencia mínima de los componentes críticos siguientes: -Colocación de 13,500 mt3 de concreto estructural y/o -Colocación de 13,600 mt3 de asfalto en total. Permitiendo una mayor participación de postores en el presente llamado de Precalificación
EMPRESA 18 Aclaración 09	I-23 4.2(a) Experiencia específica en construcción	Se solicita: i) Se indique a qué fecha debe tomarse el tipo de cambio a dólar en caso de contratos ejecutados en otra moneda, y si es que debe ser tomado de una base de datos específica. ii) Si los montos deben ser actualizados con la inflación, y de ser el caso si es que el dato de inflación debe tomarse de una base de datos específica. iii) El plazo de los últimos 10 años para determinar si una obra es válida, ¿debe contarse con la fecha de inicio de obra, de fin de obra, o alguna otra distinta?

RESPUESTAS ACLARATORIAS A LA SECCION III (4, 4.2, 4.2a).

RESPUESTA (EMP 01, ACL 01); (EMP 08, ACL 04): Son contratos similares aquellas obras viales desarrolladas en zonas urbanas.

RESPUESTA (EMP 01, ACL 03): Se aceptaran contratos de concesión si éstas incluyen una etapa o componente de ejecución de obras viales urbanas, cabe acotar que únicamente se considerará y evaluará esta etapa o componente.

RESPUESTA (EMP 01, ACL 05): No nos encontramos en la etapa de licitación. Sin embargo en el proceso de precalificación se podrán presentar empresas individuales y/o en asociación en participación.

RESPUESTA (EMP 01, ACL 04); (EMP 02, ACL 15); (EMP 04, ACL 13); (EMP 05, ACL 23); (EMP 07, ACL 04); (EMP 07, ACL 05); (EMP 11, ACL 06); (EMP 13, ACL 15); (EMP 17, ACL 14); (EMP 18, ACL 04); (EMP 18, ACL 05): Para acreditar la Experiencia Especifica en Construcción debe referirse sólo a contratos de obras viales en zonas urbanas ejecutados en los últimos 10 años, en por lo menos 02 contratos, cada uno de un valor mínimo de US \$40 millones.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 20): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 22): Se evaluará sólo la Experiencia Especifica del solicitante, como contratista principal, subcontratista, o contratista administrador, según el numeral 4.2 Experiencia específica.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 24): En el numeral 4.- experiencia literal 4.1 y 4.2, se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación en los consorcios.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 25): Se refieren a la cantidad total anual de concreto estructural y de asfalto empleados en los último diez (10) años contados a partir de febrero del 2007 a febrero del 2017 en obras viales urbanas o similares.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 26): Se sumará el volumen de concreto estructural / asfaltos de los contratos presentados en el numeral 4 de la experiencia general y específica, numeral 4.1 y 4.2.

RESPUESTA (EMP 07, ACL 03): Se acreditará mediante copia simple de contratos de obra, con su respectiva conformidad emitida por el contratante.

RESPUESTA (EMP 07, ACL 02); (EMP 18, ACL 09): Para acreditar el promedio de volumen anual de construcción se presentará copia simple de contratos terminados o en proceso con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que acredite real y fehacientemente el total de pago recibido por parte del contratante.

- Para el volumen promedio de construcción anual y/o información financiera requerida por año, el tipo de cambio será el correspondiente al último día del año calendario para el que se está realizando la conversión.
- Para cada contrato que se requiera para acreditar experiencia del solicitante se debe usar el tipo de cambio correspondiente a la firma del contrato.
- Se precisa que la fuente debe corresponder al SBS

RESPUESTA (EMP 12, ACL 06); (EMP 17, ACL 04): Todas las partes combinadas deberán cumplir el requisito. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en las bases (Sección III Criterios de Evaluación y Calificación), al menos un socio debe cumplir con el requisito de un contrato de 40 millones. Los montos de los contratos no serán sumados para alcanzar este monto.

RESPUESTA (EMP 12, ACL 07): Se tomará en cuenta la firma del contrato

RESPUESTA (EMP 13, ACL 13): Se confirma que la experiencia general y similar será validada las obras públicas y/o privadas.

RESPUESTA (EMP 14, ACL 02); (EMP 14, ACL 03); (EMP 15, ACL 06): se precisa:

- Son contratos similares todas aquellas obras viales desarrolladas en zonas urbanas.
- No se acogen las solicitudes, se confirman los parámetros establecidos en los documentos de precalificación.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 02): En una asociación en participación todas las partes combinadas deben de cumplir con este requisito.

RESPUESTA (EMP 18, ACL 06); (EMP 18, ACL 07): No se acoge la solicitud.

6. ACLARACIONES REFERIDAS A LA SECCION III.- 4, 4.2, 4.2b (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

ITEM	PAGINA Y SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 04 Aclaración 14	23 14. 4.2 (b) Experiencia específica en Construcción	¿Se pueden acreditar los volúmenes de Concreto y Asfalto, solicitados como requisitos para precalificación, con obras que no sean viales?
EMPRESA 04 Aclaración 15	23 4.2 (b) Experiencia específica en Construcción	Solicitamos que para acreditar las cantidades solicitadas de concreto y asfalto se aceptará copia de valorizaciones y/o liquidación final de obra y/u otra documentación en la que indique lo solicitado
EMPRESA 06 Aclaración 06		Para demostrar la experiencia en el ítem 4.2 (b) se podrá presentar cualquier otro documento donde se demuestre específicamente los componentes críticos que solicitan favor confirmar?
EMPRESA 07 Aclaración 06	Pág. 1-24 Sección III Criterios de Calificación y Requisitos Acápites 4.2 (b)	Confirmar en lo que se refiere al numeral 4.2 (b) de los criterios de elegibilidad y calificación, que: Solicitamos se considere como válidas para acreditar la experiencia en este punto, las obras viales que contengan uno (01) de los dos (02) componentes requeridos: a) colocación de 13,500 mt ³ de concreto estructural anual, y/o b) Colocación de 13,600 mt ³ de asfalto anual. De ser negativa la respuesta, solicitamos se considere como

		válidas para acreditar la experiencia en este punto, las dos (02) obras viales que en su presentación conjunta puedan acreditar los dos (02) componentes requeridos: a) Colocación de 13,500 mt ³ de concreto estructural anual, y/o b) Colocación de 13,600 mt ³ de asfalto anual.
EMPRESA 08 Aclaración 05	Pág. 1-24 Sección III, criterios de Calificación y Requisitos, 4 Experiencia 4.2 (b) experiencia específica en construcción.	¿El volumen de concreto y asfalto anual requerido para demostrar la experiencia específica en construcción, aplicaría para cualquier tipo de obras civiles?
EMPRESA 09 Aclaración 02	Pág. 24 y 25 Sección III Criterios de Calificación y requisitos Sub factor 4.2(b) Experiencia específica en construcción	Con respecto al criterio de elegibilidad arriba mencionada, por favor aclarar si los volúmenes anuales de concreto estructural y de asfalto deben ser alcanzados en cada uno de los años del periodo estipulado en el sub factor 4.2 (a) (10 años) o si es suficiente con alcanzar ese volumen en uno de los años de dicho periodo. Además, para alcanzar ese volumen se debe contar con los contratos enumerados en el citado sub factor y las ejecutadas en el periodo mencionado en el mismo. ¿Quiere esto decir que, además de los contratos utilizados para la experiencia específica, se puede tener en cuenta el resto de los contratos ejecutados por la EMPRESA durante dicho periodo?
EMPRESA 10 Aclaración 04	24. Sección III 4.2	En la Sección III. Criterios de calificación y Requisitos, en el inciso 4.2 (b) indican: b) Para los contratos enumerados..... -Colocación de 13,500 mt ³ de concreto estructural anual. -Colocación de 13,600 mt ³ de asfalto anual. Entendemos que los contratos de obras viales presentados para sustentar la experiencia específica en construcción cada una de ellos deberá cumplir con una de las características indicadas en la sección 4.2 (b), es decir una obra puede cumplir con la característica de obra vial que tenga 13,500 mt ³ de concreto estructural anual, y la otra cumplir con la colocación de los 13,600 mt ³ de asfalto anual.
EMPRESA 11 Aclaración 07	1-24	Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia específica en construcción (4.2b) se solicita confirmar cuantos años deben considerarse para calcular el promedio anual de colocación de concreto y de asfalto. El promedio debe computarse en función al periodo de ejecución de la obra?
EMPRESA 15 Aclaración 07	1-23 4.2 b) Experiencia específica en construcción	Las cantidades que solicitan como mínimos anuales, nos parecen desproporcionadas, con lo que colocará en obra, por ejemplo, el volumen de mezcla asfáltica (13,600 m ³), rinde para aproximadamente 227,000 m ² de carpeta asfáltica y se colocaran solo 7 kilómetros y un aproximado de 84,0000 m ² de carpeta asfáltica, sírvase reformular lo solicitado y lo correspondiente al volumen de concreto.
EMPRESA 16 Aclaración 02	3-24 4.2 Experiencia Especifica de la construcción	Respecto a la Experiencia Especifica en Construcción, en el cual se solicita (02) contratos de 40 millones de dólares, solicitamos indicar que en caso el postor acredite el monto de un contrato con una obra ejecutada en consorcio, se

		tomará en cuenta el monto total del contrato.
EMPRESA 16 Aclaración 05	3-24 4.2 Experiencia Especifica de la construcción	Respecto al punto 4.2 (b) de la Experiencia Especifica en Construcción, en el que se solicita acreditar: a) Colocación de 13,500 m3 de concreto estructural anual y b) Colocación de 13,600 m3 de asfalto anual. Solicitamos que se elimine "anual" por cuanto existen obras cuyo plazo de ejecución es mayor a un año, y por este motivo sería complicado para el postor conseguir una información anual de lo que se ejecutó y/o desagregar lo ejecutado por años. Con lo cual se estaría restringiendo la participación de aquellos postores que cuenten con experiencia en obras con plazo de ejecuciones mayores a un año.
EMPRESA 16 Aclaración 06	3-24 4.2 Experiencia Especifica de la construcción	Respecto al punto 4.2 (b) de la Experiencia Especifica en Construcción, en el que se solicita acreditar: a) Colocación de 13,500 m3 de concreto estructural anual y b) Colocación de 13,600 m3 de asfalto anual. Solicitamos confirmar que en caso el postor presente una obra ejecutada en consorcio se tomara en cuenta el integro de la obra para sustentar dichos volúmenes.
EMPRESA 16 Aclaración 07	3-24 4.2 Experiencia Especifica de la construcción	Respecto al punto 4.2 (b) de la Experiencia Especifica en Construcción, en el que se solicita acreditar: a) Colocación de 13,500 m3 de concreto estructural anual y b) Colocación de 13,600 m3 de asfalto anual. Solicitamos se acepte la acreditación de 13,500mts3 de concreto y acero por ser similar al concreto estructural
EMPRESA 16 Aclaración 08	3-24 4.2 Experiencia Especifica de la construcción	Respecto al punto 4.2 (b) de la Experiencia Especifica en Construcción, en el que se solicita acreditar: a) Colocación de 13,500 m3 de concreto estructural anual y b) Colocación de 13,600 m3 de asfalto anual. Solicitamos confirmar que el término "hormigón" será aceptado para acreditar el concreto, ya que dichos términos son similares y equivalentes en la construcción de obras.
EMPRESA 16 Aclaración 09	3-24 4.2 Experiencia Especifica de la construcción	Respecto al punto 4.2 (b) de la Experiencia Especifica en Construcción, se requieren dos (02) contratos referido a obras viales en zonas urbanas. En ese sentido, en virtud de fomentar una mayor participación de postores, solicitamos se acepten también las obras viales construidas fuera del ámbito urbano
EMPRESA 17 Aclaración 13	25 Ítem 4.2 (b)	Se solicita que en los documentos sustentatoria para la cantidad de colocación de asfalto aplique "mezcla bituminosa" por tratarse de los mismos trabajos.
EMPRESA 17 Aclaración 15	25 Ítem 4.2 (b) Experiencia Especifica en Construcción	Se solicita indiquen la forma de sustentar la cantidad anual de colocación de asfalto y concreto estructural ya que al sustentar estas cantidades se podrá detallar la cantidad de colocación en el plazo total de la obra.

EMPRESA 17 Aclaración 16	25 Ítem 4.2 (b) Experiencia Específica en Construcción.	Se solicita sea válido como sustento de la cantidad de colocación de asfalto en m3, un certificado de obra donde indique esta cantidad en ton.
---	---	--

RESPUESTAS ACLARATORIAS A LA SECCION III (4, 4.2, 4.2b).

RESPUESTA (EMP 04, ACL 14): No, la experiencia específica en construcción se acreditará con obras de naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas (Obras viales en zonas urbanas).

RESPUESTA (EMP 04, ACL 15); (EMP 06, ACL 06): Se aceptará cualquier documento que acredite documental y fehacientemente lo solicitado, siempre y cuando se cuente con la conformidad del contratante.

RESPUESTA (EMP 07, ACL 06); (EMP 08, ACL 05); (EMP 09, ACL 02); (EMP 11, ACL 07); (EMP 16, ACL 09): Se considerarán para la experiencia específica en construcción la colocación de 13,500 m3 de concreto estructural anual y la colocación de 13,600 m3 de asfalto anual, por lo menos en dos contratos viales referidos a vías urbanas ya sea ésta de manera individual y/o conjunta, ejecutadas en los últimos 10 años.

RESPUESTA (EMP 10, ACL 04): Si, es factible acreditar la experiencia específica en construcción de obras viales urbanas de manera indistinta.

RESPUESTA (EMP 15, ACL 07): No se acoge la solicitud, sin embargo precisamos que las cantidades solicitadas se encuentran acordes de la envergadura del proyecto.

RESPUESTA (EMP 16, ACL 02): El monto a ser considerado será en función a la participación del consorciado reflejado expresamente en el contrato del consorcio.

RESPUESTA (EMP 16, ACL 05): No se acoge la solicitud.

RESPUESTA (EMP 16, ACL 06): No se acoge la solicitud, se tomará en cuenta el porcentaje de participación en el contrato

RESPUESTA (EMP 16, ACL 07): No se acoge la solicitud.

RESPUESTA (EMP 16, ACL 08): Se acoge la solicitud precisando que el término "hormigón" está referido al concepto de CONCRETO, contemplado en las normas técnicas nacionales vigentes.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 13): Se acoge la solicitud.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 15): La forma de sustentar es anual aclarando que para obras cuyo plazo exceda al año el sustento deberá efectuarse de manera desagregada.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 16): Se aceptará el sustento de la cantidad de asfalto en toneladas convertidas a metros cúbicos considerando que la documentación presentada tiene calidad de declaración jurada.

7. ACLARACIONES REFERIDAS A LA SECCION IV.

ITEM	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
EMPRESA 02 Aclaración 04	Sección IV. Formularios de Solicitud	Sírvase confirmar que para acreditar la experiencia del postor , además del término " Monto Total de Contrato" se aceptarán las denominaciones : Valor total de contrato, Valor total Ejecutado.
EMPRESA 02 Aclaración 05	Sección IV. Formularios de Solicitud	Sírvase confirmar que lo indicado como "Monto Total del Contrato" se refiere a: Monto del contrato + adicionales – deductivos de Obra
EMPRESA 02 Aclaración	Sección IV. Formularios de	Sírvase confirmar que el caso de Obras concluidas y recepcionadas sin observaciones, que aún no cuenten con

06	Solicitud	liquidación, se aceptará como equivalente a la denominación "Monto total", la denominación "Costo Actual", o "Costo de la Obra", siempre que menciona que dicho valor incluye el valor de los adicionales y de los deductivos.
EMPRESA 02 Aclaración 07	Sección IV. Formularios de Solicitud	Sírvase confirmar que podrá incluirse obras que hayan sido recepcionadas sin observaciones, pero que se encuentre en proceso de liquidación o en proceso de solución de controversias.
EMPRESA 02 Aclaración 08	Sección IV. Formularios de Solicitud	Sírvase confirmar que podrá incluirse obras que hayan sido recepcionadas sin observaciones, pero que se encuentren en proceso de liquidación o en proceso de solución de controversias
EMPRESA 02 Aclaración 09	Sección IV. Formularios de Solicitud	Al respecto sírvase indicar a que se refiere el término "contratista principal" y como se acreditará esta condición, así mismo, indicar si ésta debe contar con un porcentaje mínimo de participación.
EMPRESA 02 Aclaración 10	Sección IV. Formularios de Solicitud	Favor de confirmar que en la presente licitación podrán participar consorcios conformados por empresas, bastando que una de las consorciadas se haya registrado en el proceso o adquirido las bases.
EMPRESA 02 Aclaración 11	Sección IV. Formularios de Solicitud	Favor de confirmar que el requerimiento relacionado a acreditar dos (02) contratos con montos mínimos de US\$ 40,000,000 se refiere a montos finales de obra y no a montos contractuales
EMPRESA 02 Aclaración 12	Sección IV. Formularios de Solicitud	Favor de confirmar que el requerimiento relacionado a acreditar dos (02) contratos con montos mínimos de US\$ 40,000,000 ; se tomará en cuenta el monto final de éstas, afectado por el porcentaje de participación en el contrato del postor; para el caso de obras ejecutadas por consorcios,
EMPRESA 02 Aclaración 13	Sección IV. Formularios de Solicitud Sección IV. Formularios de Solicitud	Al respecto sírvase confirmar que cualquiera de las empresas conformadas de un consorcio podrán acreditar toda la Experiencia Especifica solicitada sin importar el porcentaje de participación de dicho consorcio.
EMPRESA 02 Aclaración 14	Sección IV. Formularios de Solicitud	Los documentos de precalificación solicitan: "Acreditar un promedio de volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses a US\$ 148,000,000.00, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos diez (10) años". Solicitamos que el requerimiento sea acortado al promedio de volumen anual a los últimos 5 años (2010-2015), ya que resulta ser excesivo y restringiría la pluralidad de postores. A la vez que se acredite con la prestación de copia simple de los Estados Financieros Auditados de los últimos 5 años (2010-2015), en los que se valorará el monto correspondiente a ingresos por VENTAS comprobándose que las ventas de cada uno de los últimos cinco años sea superior a los US\$ 148,000.00 En caso de ser negativa la reducción de años, aclarar que será el año de inicio 2005 y de fin 2015 que se tomará en cuenta por sustentar los últimos 10 años.

EMPRESA 05 Aclaración 17	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Confirmar que para respaldar el Formulario FIN-3.1 Volumen Promedio de Construcción Anual, se presentará un cuadro detalle con la información de los contratos de construcción que originan el volumen de ventas. No siendo necesario la presentación de copia simple de tales contratos o facturas.
EMPRESA 05 Aclaración 19	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Confirmar que la información presentada en el Formulario EXP-4.1 será respaldada con copia simple de los certificados y/o constancias de obra y/o documento emitido por los clientes del solicitante donde se acredite el plazo de ejecución de los contratos de construcción.
EMPRESA 05 Aclaración 21	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Confirmar que la información presentada en el Formulario EXP-4.2 será acreditada con copia simple de los certificados y/o constancias de obra y/u otros documentos emitido por el cliente, pudiéndose incluir fichas técnicas elaboradas por el solicitante para mejor ilustración.
EMPRESA 11 Aclaración 01	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Sírvase confirmar que para cumplir con los criterios de evaluación, señalados en la página 1-22 de las Bases, numerales 1.1,1.2, 1.3,1.4 y 1.5 de elegibilidad será suficiente con presentar los formularios ELE 1.1 Y ELE 1.2, debidamente resueltos y firmados Nacionalidad, conflicto de intereses/declaración de inelegibilidad por parte del banco/entidad de propiedad del gobierno/ resolución de las naciones unidas o leyes del país del prestatario.
EMPRESA 11 Aclaración 02	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Sírvase confirmar que, para cumplir con los criterios de evaluación, señalados en la página 1-22 de las Bases, numerales 2.1,2.2,2.3 será suficiente con prestar los formularios CON2, debidamente resuelto y firmado.
EMPRESA 11 Aclaración 04	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Sírvase confirmar que para cumplir con los criterios de evaluación, señalados en la página 1-23 de las Bases, numerales 4.1, 4.2 a y b será suficiente con presentar los formularios EXP 4.1, 4.2 a y b ELE 1.1 y ELE 1.2, debidamente resueltos y firmados, sin adjuntar certificaciones.
EMPRESA 13 Aclaración 04	Sección Formularios Solicitud	IV. de	Confirmar que la "evidencia documentada" es únicamente la documentación que se Debe de acompañar al Formulario ELE - 1.2.
EMPRESA 15 Aclaración 02	Sección IV. Formularios de Solicitud		Solicitamos precisar que solo se consideraren en este criterio aquellos litigios en los que el solicitante se encuentre en calidad de EMPLAZADO O DENUNCIADO, mas no aquellos litigios en los que se encuentre en calidad de ACREEDOR O DENUNCIANTE, bastando en este caso la presentación del formulario CON -2 , con la nota No APLICA
EMPRESA 17 Aclaración 05	28 Ítem G		Confirmar si en el cuadro a completar se deben detallar los montos de los componentes que nos propongamos subcontratar
EMPRESA 17 Aclaración 07	Sección IV. Formularios de Solicitud		Se entiende que el Formulario ELE -1 se presentará por la Asociación en Participación, confirmar si en las filas "País actual de constitución o propuesto" y "Año actual de constitución o propuesto" se debe incluir los datos de cada uno de los socios.

EMPRESA 17 Aclaración 08	Sección IV. Formularios de Solicitud	Confirmar si es necesario adjuntar documentos que acrediten la experiencia de la empresa tales como contrato, certificado, acta de recepción, etc.
EMPRESA 17 Aclaración 09	Sección IV. Formularios de Solicitud	Confirmar que en caso de Asociación en Participación, este formato debe ser completado solo por los socios, ya que esta información es propia de cada socio.
EMPRESA 17 Aclaración 10	Sección IV. Formularios de Solicitud	Confirmar si el volumen promedio anual de construcción US\$ 148,000.000 equivale a la suma de los socios en una Asociación en Participación
EMPRESA 17 Aclaración 11	Sección IV. Formularios de Solicitud	Confirmar que en el caso de Asociación en Participación, este formato debe ser completado únicamente por la Asociación ya que la experiencia es complementaria
EMPRESA 17 Aclaración 12	Sección IV. Formularios de Solicitud, Experiencia específica 4.2(a)	Confirmar que en caso de Asociación en Participación, este formato debe ser completado únicamente por la Asociación ya que la experiencia es complementaria.
EMPRESA 17 Aclaración 17	Sección IV. Formularios de Solicitud Experiencia específica 4.2(b)	Confirmar que en caso de Asociación en Participación, este formato debe ser completado únicamente por la Asociación ya que la experiencia es complementaria
EMPRESA 18 Aclaración 02	Sección IV. Formularios de Solicitud	Se solicita que se indique si debe sustentarse el promedio del volumen anual de construcción. En caso de respuesta afirmativa, se solicita que se indique: i) Cómo puede ser sustentado. ii) Si podría ser sustentado con las cuentas anuales auditadas, específicamente con las notas del auditor que indiquen el volumen de construcción del año. iii) Qué tipo de cambio debe utilizarse en caso de utilizar una moneda distinta al dólar.

RESPUESTAS ACLARATORIAS A SECCION IV.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 04); (EMP 02, ACL 05): Para efectos de la evaluación se considerará Monto total del Contrato, a la sumatoria del Monto del Contrato Original, más todos sus adicionales, y disminuyendo el valor de sus deductivos; de manera que se pueda apreciar la experiencia real del postor con ejecución que ha sido declarado conforme por el contratante; hecho por el cual el valor total del contrato debe coincidir con el valor total Ejecutado. Adicionalmente el Monto total del contrato deberá ir acompañado del correspondiente documento que acredite su conformidad otorgada por el contratante o documento equivalente, que certifique la ejecución real de la prestación y el monto ejecutado.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 06): Consideramos que a tenor de la aclaración 04, será necesario que en el caso de obras concluidas y recepcionadas son observaciones, el monto que será considerado como válido para acreditar experiencia será aquel que cuente con conformidades otorgadas por la contratante.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 07); (EMP 02, ACL 08): Sólo podrán admitirse valorizaciones de Obras que cuenten con conformidad otorgada por el contratante; por ese motivo teniendo en consideración que las valorizaciones sujetas a solución de controversias no cuentan con conformidad éstas no serán consideradas.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 09): Contratista principal es una firma que ejecuta una parte importante de un contrato de obras de construcción por cuenta propia y el resto, de haberlo, mediante la contratación de subcontratistas, asumiendo sin embargo plena responsabilidad por la totalidad del contrato.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 10): Estamos en la etapa de precalificación. Sin embargo, en el proceso de precalificación se podrán presentar empresas individuales y/o en asociación en participación.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 11): Para efectos de la evaluación se considerará Monto total del Contrato, a la sumatoria del Monto del Contrato Original, más todos sus adicionales, y disminuyendo el valor de sus deductivos

RESPUESTA (EMP 02, ACL 12): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 13): En página 24, de los Requisitos de Cumplimiento de la Asociación en Participación (Consortios), se indica que todas las partes **combinadas** deben cumplir con el requisito. Asimismo, al menos uno de los socios, debe cumplir con el requisito para un contrato.

RESPUESTA (EMP 02, ACL 14): No se acoge el requerimiento de acortar el plazo de años.

-El Promedio del Volumen anual de Construcción (en 10 años), se contabilizará desde febrero del 2007 hasta febrero del 2017.

Los Estados Financieros Auditados corresponderán a los últimos 5 años (2011-2015).

RESPUESTA (EMP 05, ACL 17); (EMP 18, ACL 02): Para acreditar el promedio de volumen anual de construcción se presentará copia simple de contratos terminados o en proceso con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que acredite real y fehacientemente el total de pago recibido por parte del contratante.

- Para el volumen promedio de construcción anual y/o información financiera requerida por año, el tipo de cambio será el correspondiente al último día del año calendario para el que se está realizando la conversión.
- Para cada contrato que se requiera para acreditar experiencia del solicitante se debe usar el tipo de cambio correspondiente a la firma del contrato.
- Se precisa que la fuente debe corresponder al SBS.

RESPUESTA (EMP 05, ACL 19); (EMP 05, ACL 21); (EMP 17, ACL 08): Se acreditará mediante copia simple de contratos de obra, con su respectiva conformidad emitida por el contratante, donde se acredite los plazos de ejecución, la presentación de documentos adicionales es facultativa.

RESPUESTA (EMP 11, ACL 01); (EMP 11, ACL 02): Confirmado.

RESPUESTA (EMP 11, ACL 04): Se deberán presentar los siguientes Formularios debidamente resueltos y firmados siendo tales:

- 1.- Formulario EXP 4.1;
- 2.- Formulario EXP 4.2 (a)
- 3.- Formulario EXP 4.2 (b)

Además, se deberá adjuntar copia simple de los contratos ejecutados con su respectiva conformidad.

RESPUESTA (EMP 13, ACL 04): Confirmado, además se precisa que se deberá presentar documentación sustentatoria en los demás formularios que así lo soliciten.

RESPUESTA (EMP 15, ACL 02): No se admite la solicitud

RESPUESTA (EMP 17, ACL 05): El literal "G" no corresponde a la aclaración, sin embargo en el literal "F" sólo se deberá detallar los componentes críticos a subcontratar.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 07): El formato debe ser registrado para cada participante de la Asociación en Participación.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 09): Deberá ser completado por el solicitante y por cada socio de la Asociación en Participación.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 10): Confirmado. Sin embargo, de acuerdo a los documentos de precalificación, cada socio de la Asociación en Participación debe cumplir al menos con el 25%, y al menos un socio con el 40% del requisito

RESPUESTA (EMP 17, ACL 11): De acuerdo a los documentos de precalificación, el formulario de experiencia general en construcción debe ser completada por el solicitante y por cada socio de la Asociación en Participación.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 12): De acuerdo a los documentos de precalificación, el formulario de experiencia en construcción de obras similares debe ser completada para cada contrato ejecutado por el solicitante, por cada socio de la Asociación en Participación y por subcontratistas especializados.

RESPUESTA (EMP 17, ACL 17): Este formulario no aplica de acuerdo a la IAS 24.2 PG 19

